



1 En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, los  
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil  
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro  
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**  
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como  
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad  
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en  
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la  
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número  
13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad  
14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de  
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-  
16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el  
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN**  
18 **GONZÁLEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera, guatemalteca,  
19 Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con  
20 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
21 número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta  
22 y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de  
23 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**  
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD**  
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta

Lidia Silvia Javerre Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de  
27 septiembre de dos mil catorce por el notario Hector Rolando Guevara González,  
28 el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta y  
29 cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio quinientos setenta y cuatro (574)  
30 del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente  
31 número cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce  
32 (57854-2014) con fecha tres de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de  
33 los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
34 ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado  
35 con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
36 **SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
37 **(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que  
38 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le  
39 preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cinco (5) equipos de  
40 aire acondicionado de precisión de su propiedad, en atención a lo que para el  
41 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió  
42 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta  
43 en resolución número JC guion dos guion diecinueve guion dos mil diecisiete (JC-  
44 2-19-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de julio de dos  
45 mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente  
46 documento privado con legalización de firmas se contrata a la entidad Isertec,  
47 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la  
48 adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la  
49 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Isertec, Sociedad  
50 Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento



1 preventivo y correctivo a cinco (5) equipos de aire acondicionado de precisión de  
2 su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno  
4 (1) al veintidós (22), del treinta y nueve (39) al noventa y siete (97) y del noventa  
5 y nueve (99) al ciento veintiuno (121), forman parte del presente contrato.

6 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos  
7 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2) años,  
8 contado del uno de septiembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de agosto de  
9 dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
10 pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad  
11 de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ QUETZALES CON**  
12 **VEINTICUATRO CENTAVOS (Q458,010.24)**, la cual incluye el correspondiente  
13 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
14 cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,  
15 de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida,  
16 durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio correspondiente,  
17 contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las  
18 formalidades de ley y de los reportes en que conste haber efectuado el servicio  
19 de mantenimiento preventivo y correctivos; y b) El Banco descontará  
20 proporcionalmente del pago el equivalente que corresponda del valor mensual,  
21 en caso no se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los  
22 equipos, con la frecuencia establecida en las características específicas del  
23 servicio, contenidas en el numeral cinco (5) de las bases de cotización que  
24 rigieron el evento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que  
25 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste

Lidia Silvia Sametto Abogado Gerente  
Abogada y Notaria

por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción.


**SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A. Retraso: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente por cada día de atraso en que incurra el Contratista; B. Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento



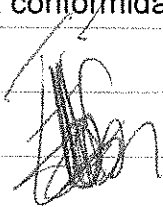
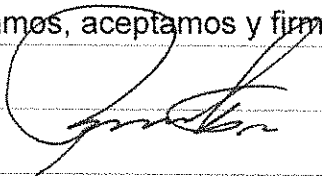
(100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**

**(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12), interior doscientos diecisiete (217), Empresarial El Cortijo, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**

**(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del

  
Lidia Silvia Jimenez Morales  
Abogada y Notaria

26 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en  
27 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
28 **(Cláusula especial).** Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con  
29 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así  
30 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)  
31 del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
32 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
33 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
34 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
35 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los  
36 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
37 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
38 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
39 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



42 En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, como  
43 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
44 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
45 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
46 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
47 la vista y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien  
48 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
49 Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil  
50



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

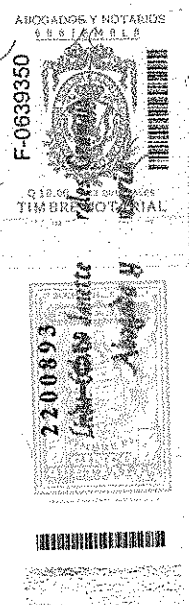
trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Isertec, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del treinta y nueve (39) al noventa y siete (97) y del noventa y nueve (99) al ciento veintiuno (121), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mi:

*[Handwritten signature]*  
 Lda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Handwritten text on line 47 and 48, possibly a signature or date.